

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**



**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: RUBEN DARIO GIRALDO
JARAMILLO
DEMANDADO: WILSON OMAR SALAZAR
AHUMADA**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por la apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, y toda vez que este Despacho lo encuentra procedente, téngase como nueva dirección para llevar cabo la diligencia de notificación personal con el demandado SALAZAR AHUMADA, la ubicada en la **URBANIZACION LA UNION AC MANZANA 28 LORE NUMERO 9 DE ARMENIA, QUINDÍO**, para lo cual deberá la parte actora dar cumplimiento a lo previsto con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
1 DE MARZO DE 2022

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e37d4625d886f762d6944a45fc030753dfb699b47305e090dbd504d1974261c1**

Documento generado en 28/02/2022 10:47:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>